

## **ACUERDO DE SUPERVISIÓN PARA PERSONAS INVESTIGADORAS CONTRATADAS CON CARGO A UN PROYECTO**

**Título del proyecto:** \_\_\_\_\_

**Programa/convocatoria:** \_\_\_\_\_

**P.Investigadora Principal:** \_\_\_\_\_

**P.Investigadora  
Contratada:** \_\_\_\_\_

### **i. Objeto**

El presente compromiso tiene por objeto establecer los principios que han de regir las relaciones entre la persona investigadora contratada (PIC), la Persona Investigadora Principal del Proyecto y la Universidad de Salamanca, a través del Vicerrectorado de Investigación, durante el período de duración del contrato en el ámbito del Proyecto a cargo del cual se encuentra contratado.

### **ii. Compromiso de colaboración mutua**

A tal efecto, la PIC y la Persona Investigadora Principal del Proyecto se comprometen, en el ámbito de las funciones que a cada una corresponden, a establecer las condiciones de colaboración que permitan el correcto desarrollo de la investigación que conduzca a la obtención de los resultados e hitos previstos en el Proyecto de investigación.

Las personas firmantes del presente compromiso declaran conocer las normas y condiciones de la convocatoria del proyecto y la normativa de la Universidad de Salamanca.

### **iii. Compromisos de la Persona investigadora contratada**

La PIC se compromete a desarrollar las actividades de investigación programadas en las especificaciones del contrato encaminadas a cumplir los objetivos del Proyecto a cargo del cual se le contrata, a comunicarlas a sus supervisores o supervisoras, y a documentarlas debidamente, debiendo asumir las obligaciones derivadas de este compromiso, que se concretan en:

- Informar regularmente a IP sobre la realización de las tareas programadas y de la evolución del trabajo de investigación, de los resultados obtenidos, y de las dificultades que se planteen en su desarrollo.
- Atender, observar, y seguir las indicaciones que haga la Persona Investigadora Principal en cuanto a las actividades de investigación a desarrollar.

- Dedicar el tiempo semanal establecido en el contrato a la realización de las actividades de investigación, docencia (de acuerdo a condiciones de la convocatoria y del contrato) y, si procede, a la realización de actividades de formación específica afines al marco del Proyecto.
- Favorecer un ambiente de trabajo armonioso en el Grupo de Investigación en el que se integre.
- Colaborar en la redacción de los informes de seguimiento del Proyecto de cara a los organismos financiadores.
- Elaborar un informe al finalizar el contrato que sintetice el trabajo hecho durante toda la duración del contrato, incluso en los casos de renuncia anticipada.

#### **iv. Derechos de la Persona investigadora contratada**

La Persona investigadora contratada gozará de los siguientes derechos:

- Adquirir competencias relativas al ámbito de su actividad investigadora en el marco del proyecto para el que se le ha contratado, así como competencias transversales y habilidades complementarias dentro del tiempo dedicado a su jornada laboral.
- Ejercer su propia iniciativa y hacer uso de su autonomía investigadora en la línea de investigación establecida, siempre respetando el consenso con las personas supervisoras.

#### **v. Compromisos de la persona investigadora principal**

Durante el tiempo que se extienda el contrato de la Persona investigadora, la persona que supervise se compromete a:

- Asesorar y orientar a la PIC sobre las posibilidades que la USAL ofrece para incrementar sus competencias investigadoras y transversales.
- Mantener reuniones regulares para realizar el seguimiento de la actividad investigadora que desarrolle la PIC y de los resultados obtenidos, para abordar la resolución de problemas surgidos durante la investigación y la planificación de las actividades futuras.
- Respetar el desarrollo de la iniciativa y autonomía de la PIC en la línea de investigación establecida, consensuando la forma de abordar las tareas de investigación a desarrollar.
- Emitir los informes de evaluación de la Persona Investigadora con la misma periodicidad que la emisión de los informes de seguimiento por parte de esta última, incluyendo un certificado final de las tareas realizadas por la Persona Investigadora durante el contrato.
- Velar por que la PIC desarrolle su actividad en las condiciones idóneas, asegurando que conozca la normativa vigente universitaria y que obtenga de los organismos competentes la formación necesaria en materia de riesgos laborales, y la formación técnica y específica para el desempeño de sus funciones.

## **vi. Procedimiento de resolución de conflictos**

En caso de incumplimiento de los compromisos incluidos en este documento, o de cualquier conflicto que las partes no puedan resolver, éstas podrán someter el conflicto a la mediación o conciliación del Defensor Universitario de la Universidad de Salamanca.

## **vii. Propiedad intelectual**

La PIC asume que si durante el desarrollo del trabajo de investigación se obtuviese algún resultado susceptible de proteger mediante alguno de los títulos que la Ley reconoce, la titularidad de los derechos de propiedad industrial, así como de los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual, pertenecerán a quienes la legislación en vigor determine, incluyendo lo dispuesto con respecto a la participación de todas las personas colaboradoras en los beneficios derivados de las patentes y al derecho a figurar como persona coautora en todos los trabajos, los artículos o las comunicaciones donde se expongan los resultados de investigación en los que haya participado de manera relevante.

## **viii. Vigencia**

Este documento tendrá efectos desde la fecha de la firma hasta el final del contrato. En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.

Salamanca, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

**MEMORIA FINAL SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS AL FINALIZAR EL CONTRATO QUE SINTETICE EL TRABAJO HECHO DURANTE TODA LA DURACIÓN DEL CONTRATO, INCLUSO EN LOS CASOS DE RENUNCIA ANTICIPADA.**

*Apellidos y nombre:*

*Anualidad:*

*Máximo 2000 caracteres*

Salamanca a      de      de 202  
202

El/La investigador/a  
*(firma electrónica)*

Salamanca a      de      de  
202

Vº B Supervisor  
*(firma electrónica)*